

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de ciento ochenta metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Arjonilla, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria de 22.10.1993 del siguiente inmueble:

Solar en C/ Arjona, núm. 53, con una superficie de 180 m², que linda:

Derecha: Antonio Herrera Carmona.

Izquierda: Ana Carmona Segado.

Fondo: Roque Carmona Carmona y 1 Comunidad Bienes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 5, Libro 185, del Ayuntamiento de Arjonilla, Finca núm. 10186, inscripción 1.º

Valor Pericial: 1.260.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arjonilla.

Jaén, 27 de mayo de 1994. El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Martos, por terrenos propiedad de don José Jaenes Aranda.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Joaquín Vázquez Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) en sesión plenaria de 24.01.94, de una parcela propiedad municipal a D. José Jaenes Aranda, la descripción de las fincas es la siguiente:

Parcela de propiedad municipal y de E.P.S.A.: Con una superficie de 1.978 m² situada en Cañada de la Fuente; linda: Norte: EPSA y Ayuntamiento; Sur: D. José Jaenes Aranda; Este: Terrenos de EPSA y Ayuntamiento; Oeste: Terrenos de D. José Jaenes Aranda.

Esta parcela se segregará de otra mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad el Tomo 1.475, Libro 567, folio 210 vto. finca núm. 39.417. Valor pericial: 1.000.000.

Terreno de D. José Jaenes Aranda con una superficie de 1.978 m², situado en la Cañada de la Fuente, linda al Norte: Terrenos de EPSA y Ayuntamiento; Sur: Finca de la que se segrega; Este: EPSA y Ayuntamiento; Oeste: Camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad el Tomo 446, Libro 163, Folio 69, Finca núm.: 12.687. Valor pericial: 1.000.000.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 2 de junio de 1994. El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal en el Plan Parcial El Arpa o Residencial Pablo Iglesias, propiedad del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), en sesión plenaria de 2.3.1994 y 21.4.1994, de parcelas en el Polígono Residencial «Pablo Iglesias» o «El Arpa», cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela núm. 82, situada en la manzana P del Plan parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 65, Este parcela 81 y Oeste parcela 83, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 663, folio 207, finca 12.351, inscripción primera. Valor pericial 1.080.000 pesetas.

2. Parcela núm. 83, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 64, Este parcela 82 y Oeste parcela 84, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 209, finca 12.352, inscripción 12. Valor pericial 1.080.000 pesetas.

3. Parcela núm. 84, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda al Norte C/D, Sur parcela 63, Este parcela 83 y Oeste parcela 85, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 211, finca 12.353, inscripción primera. Valor pericial 1.220.400 pesetas.

4. Parcela núm. 85, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 62, Este parcela 84

y Oeste parcela 86, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 213, finca 12.354, inscripción primera. Valor pericial 1.220.400 pesetas.

5. Parcela núm. 89, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 90 y Oeste C/I, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro 101, tomo 673, folio 215, finca 12.355, inscripción primera. Valor pericial 1.904.940 pesetas.

6. Parcela núm. 90, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 91 y Oeste parcela 89, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro 101, tomo 673, folio 217, finca 12.356, inscripción primera. Valor pericial 1.904.940 pesetas.

7. Parcela núm. 91, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 92 y Oeste parcela 90, con un frente de nueve metros y fondo de treinta y tres, ocupando una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.357, folio 219 del Tomo y Libro ya expresados. Valor pericial 1.938.360 pesetas.

8. Parcela núm. 92, situada en la manzana Q del Plan Parcial. Linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 93 y Oeste parcela 91, con un frente de nueve metros, ocupando una superficie de trescientos seis metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.358, folio 221 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial 2.005.200 pesetas.

9. Parcela núm. 93, situada en la manzana Q del Plan Parcial. Linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 92, con un frente de nueve metros y fondo de treinta y cinco metros, ocupando una superficie de trescientos quince metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.359, folio 223 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial 2.085.420 pesetas.

10. Parcela núm. 247, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 268, Sur C/F, Este parcela 248 y Oeste parcela 246, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.475, folio 224 del tomo 675, libro 102 de Peal de Becerro. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

11. Parcela núm. 246, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 269, Sur C/F, Este parcela 247 y Oeste zona verde, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.472, folio 222 del tomo 675, libro 102 de Peal de Becerro. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

12. Parcela núm. 268, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte C/G, Sur parcela 267 y Oeste parcela 269, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.494, folio 41 del tomo y libro últimamente expresados. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

13. Parcela núm. 269, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte C/G, Sur parcela 246, Este parcela 268 y Oeste zona verde, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.495, folio 43 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

14. Parcela núm. 270, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 293, Sur C/G, Este parcela 271 y Oeste zona verde, con un frente de nueve

metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.496, folio 45 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

15. Parcela núm. 271, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 292, Sur C/G, Este parcela 272 y Oeste parcela 270, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.497, folio 47 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

16. Parcela núm. 272, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 291, Sur C/G, Este parcela 271, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.498, folio 49 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

17. Parcela núm. 273, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 290, Sur C/G, Este parcela 274 y Oeste parcela 272, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.499, folio 53 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

19. Parcela núm. 275, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 288, Sur C/G, Este parcela 276 y Oeste parcela 274, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.501 folio 55 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

20. Parcela núm. 276, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 287, Sur C/G, Este parcela 277 y Oeste parcela 275, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.502 folio 57 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

21. Parcela núm. 277, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 286, Sur C/G, Este parcela 278 y Oeste parcela 276, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.503 folio 59 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

22. Parcela núm. 278, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 285, Sur C/G, Este parcela 279 y Oeste parcela 277, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.504 folio 61 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

Segundo: Comunicar la Presente Resolución al Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Jaén, 14 de junio de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Municipios que figuran en el anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el art. 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,